

1. DESCRIPCIÓN GENERAL				
Fecha de Elaboración	04/05/2023			
Tipo de Compra*	Bien	x	Obra	
Corresponde a:	Gasto Corriente		Inversión	x
Ejecución Presupuestaria*	Anual	X	Plurianual	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA “ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LOS SERVIDORES DEL CUERPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PENITENCIARIA”

2. BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

“Art. 226.- Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Art. 326.- El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: (...)

5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar.”

LEY ORGÁNICA QUE REGULA EL USO LEGÍTIMO DE LA FUERZA

“Art. 30.- Principio de precaución en contextos de privación de libertad. - Las características de los contextos de privación de libertad obliga a las y los servidores a extremar medidas alternativas al uso legítimo de la fuerza. Las entidades a cargo del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, Policía Nacional y Fuerzas Armadas reguladas en esta Ley establecerán, de manera coordinada, manuales específicos de actuación en estas circunstancias precautelando del derecho a la vida y a la integridad física o sexual, en respeto a los principios y niveles establecidos en esta Ley.

Se prohíbe expresamente el uso de la fuerza como medio disciplinario o de castigo en contextos de privación de libertad.

La Policía Nacional, las Fuerzas Armadas y la entidad encargada del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria garantizarán la dotación de armas menos letales y equipo de protección a las servidoras y los servidores que, de conformidad con esta Ley, deban hacer uso legítimo de la fuerza en contextos de privación de libertad.”

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 4.- Principios. - Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.”

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Artículo 3.- Contrataciones en el extranjero.- No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.

Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.

Para la importación de bienes o contratación de servicios, adquiridos en el extranjero, realizados directamente por las entidades contratantes, la entidad contratante requerirá

previamente la verificación de producción nacional (VPN) por parte del Servicio Nacional de Contratación Pública.⁴ Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.

Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial”.

3. ANTECEDENTES:

El SNAI, en aplicación a lo establecido en el artículo 92 de la Codificación y Actualización de Resoluciones No. RE- SERCOP-2016-0000072, publicó el proceso de Verificación de Producción Nacional signado con el código No. VPN-SNAI-003-2023 “ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LOS SERVIDORES DEL CUERPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PENITENCIARIA ”, con la respectiva convocatoria para manifestaciones de interés.

En la fase de análisis y revisión de manifestaciones de interés del proceso No. VPN-SNAI-003-2023 se determinó que no existían oferentes nacionales que cumplan con las condiciones contractuales y especificaciones técnicas requeridas.

Con Oficio Nro. SNAI-CGAF-2023-0056-O, fecha 30 de Marzo 2023, el Coordinador General Administrativo Financiero solicitó al SERCOP la correspondiente autorización para importación de bienes correspondiente al proceso "ADQUISICIÓN DE CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA PARA LOS SERVIDORES DEL CUERPO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PENITENCIARIA".

Por su parte, el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA emitió la respectiva autorización de importación con Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-0398-O, con fecha 12 de Abril 2023, suscrito por Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla, DIRECTOR DE CONTROL PARA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

Mediante Memorando SNAI-DL-2023-0272-M, con fecha 13 de Abril 2023, se solicitó el stock de bodega a la Dirección Administrativa, y con fecha 14 de Abril 2023, mediante

Memorando SNAI-DA-2023-1955-M, se obtiene la respuesta en la cual menciona que no hay stock de bodega de dicho bien.

4. JUSTIFICACIÓN:

El Sistema Nacional de Rehabilitación Social, viene enfrentando una crisis a lo largo de los últimos dos años, debido a la extrema violencia y criminalidad como resultado del crimen organizado y sus organizaciones.

Esta situación ha expuesto una serie de necesidades del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria. Una de las necesidades más urgentes es la dotación de equipamiento y protección necesarios para el cumplimiento efectivo de las labores dentro de los Centros de Rehabilitación Social de Libertad. Es pertinente añadir que es obligación de este Servicio el garantizar la seguridad de todos los trabajadores, y en este sentido, el artículo 30 de la Ley que Regula el Uso de Fuerza dispone la obligación de dotar de equipamiento y protección a los miembros del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria.

Debido a los acontecimientos públicos acontecidos en los dos últimos años al interior de los Centros de Privación de Libertad (CPL), los servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria han tenido que actuar en situaciones de crisis y emergencia. En este contexto, se ha evidenciado que en la gran mayoría de enfrentamientos se utilizan armas de fuego (principalmente pistolas de cañón corto y largo).

Con el propósito de cumplir con los protocolos de seguridad y emergencia, que permitan recuperar el control y gobernanza de todos los CPL, se debe garantizar la seguridad de los servidores del CSVP y GEAP, frente a la posibilidad de repercusiones o resistencia de los diferentes grupos de delincuencia organizada (GDO). En esta clase de enfrentamientos, los encargados de la seguridad penitenciaria pueden ser considerados como objetivos por parte de dichas organizaciones delictivas, por lo que su propósito es intimidar y disuadir a los servidores de este Servicio y distraerlos del cumplimiento del objetivo institucional por medio de actos violentos o intimidación.

Para garantizar la seguridad de los servidores encargados de mantener el orden y el control dentro de los CPL, se debe adquirir equipo de protección balística especial para las unidades especiales del CSVP y GEAP. El equipamiento utilizado debe tener las prestaciones técnicas necesarias para proteger la vida e integridad de los servidores al momento de actuar en situaciones de agresión o ataques fortuitos, priorizando siempre la prevención y disuasión.

Respecto a los requerimientos técnicos determinados para el cumplimiento de este propósito, la unidad requirente ha determinado que los equipos de protección deben garantizar un nivel de blindaje ante impactos de proyectiles de pistolas de cañones cortos y largos. Este requerimiento nace del análisis de los tipos de munición y armas que son más frecuentemente usadas dentro de los CPL. Por ello, será necesario que el nivel de protección del equipo se encuentre debidamente certificado ante las entidades técnicas internacionales correspondientes.

En este sentido, el SNAI ha tomado como base las normas contempladas en la norma NIJ IIIA 0101.06. Esta decisión se ha basado en el análisis de las diferentes normas internacionales, que hacen remisión a la clasificación de niveles de seguridad constante en dicha norma.

Respecto a los bienes requeridos, se ha considerado pertinente que los equipos adquiridos sean de alta calidad, que se garantice su calidad durante la vida útil y en general que sean bienes que protejan la vida y la integridad física de los servidores del SNAI. En este sentido, se ha solicitado que los bienes requeridos sean entregados en las diferentes tallas de chaleco y según el género del servidor asignado para el uso de dicho bien.

El requerimiento se encuentra detallado de la siguiente manera:

CHALECOS	
DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA, ANTI CORTE Y ANTI PUNZADA	3682
CHALECOS DE PROTECCION BALISTICA INTERNO (OCULTO)	30
CHALECOS DE PROTECCIÓN BALÍSTICA TÁCTICO CON PROTECCIÓN CERVICAL, GARGANTA, INGUINAL, HOMBROS NIVEL NIJ IIIA Y CON PLACA BALÍSTICA DELANTERA Y POSTERIOR, NIVEL NIJ III.	300
CANTIDAD TOTAL	4012

Se indica el cuadro de distribución de los chalecos:

TIPO DE CHALECO	CANTIDAD	JUSTIFICACIÓN
Chaleco de protección balística nivel IIIA, anti corte y anti punzada	3682	Estos chalecos están dirigidos a los servidores del CSVP que cumplen funciones de seguridad en los centros de privación de la libertad; y funcionarios del SNAI encargados de la Dirección de los CPL y Coordinación de los CAI: 2.617 para los servidores del CSVP; 1.000 para los nuevos servidores del CSVP; 37 Directores; y 28 Coordinadores de los CAI y CPL.
Chaleco de protección balística Nivel IIIA, oculto (ejecutivo)	30	1 Director General 1 Subdirector General 3 Subdirectores 1 Coordinador General Administrativo Financiero 4 Asesores 12 Directores 1 Cooperación internacional 8 Seguridad del señor Director General
Chaleco táctico de protección balística Nivel IIIA (protección de hombros, cuello, garganta e ingle)	300	200 GEAP 80 GESSIC 20 GOCAP

5. OBJETIVOS:

5.1 Objetivo General

Dotar de chalecos de protección balística para los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria.

5.2 Objetivo específico

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores

Dirección: Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre.

Código postal: 170522 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-3932520

www.atencionintegral.gob.ec

- Dar protección a los Servidores del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria, para precautelar la vida del personal.
- Contar con equipo de protección que le permitirá atender de manera oportuna cualquier imprevisto en los centros de privación de libertad, y solventar de manera rápida las necesidades que se presenten.
- Mantener la seguridad tanto de las personas privadas de libertad, como CSVP y GEAP.

6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN A CONTRATAR:

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores

Dirección: Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre.

Código postal: 170522 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-3932520

www.atencionintegral.gob.ec

CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE NIVEL IIIA

N° item	CHALECO CON PROTECCIÓN BALÍSTICA DE USO EXTERIOR	REQUISITOS MÍNIMOS
1	Chaleco con protección balística (Masculino)	Prenda exterior ergonómica de uso para servidor penitenciario, con protección balística frontal, lateral y espalda (360 grados), ajustes de costado con aletas, en tallas, XS, S, M, L y XL o equivalentes, acorde con las tallas establecidas por la Dirección del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria. El diseño del chaleco debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario, flexibilidad, agilidad y comodidad.
2	Chaleco con protección balística (Femenino)	Prenda exterior ergonómica exclusiva para servidor penitenciario femenino que evite la presión de un chaleco convencional en la zona del pecho. Con protección frontal, lateral y espalda (360 grados), y ajustes de costado con aletas, en tallas XS, S, M y L, acorde con las tallas establecidas por la Dirección del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria. El diseño del chaleco debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario, flexibilidad, agilidad y comodidad.
3	Nivel de protección del panel balístico nivel IIIA	Protección Oficial Standard NIJ IIIA 0101.06. El oferente deberá presentar certificado de cumplimiento de norma emitido por un laboratorio acreditado por NIJ. El oferente deberá presentar registro de NIJ verificable en la dirección electrónica:

		https://nij.ojp.gov/topics/equipment-and-technology/body-armor/ballistic-resistant-armor#-1 Donde se pueda verificar que está registrado el chaleco nivel IIIA para hombre y mujer específico e individual	
4	Peso máximo por pie cuadrado “ft ² ” de los Paneles de Protección balística nivel IIIA femenino y masculino. NO incluye el peso del forro exterior	HOMBRE	MUJER
		Hasta 1.0 lbs/pie ²	Hasta 1.05 lbs/pie ²
5	Espesor máximo de los paneles balísticos	Debe tener un espesor o grosor máximo de hasta 0,28 pulgadas	
6	Material de panel balístico nivel IIIA	Elaborado en material balístico con tecnología actual de arámidas, polietileno o mixtos (entre arámidas y polietilenos). Los paneles balísticos deben ser flexibles en su totalidad, libres de arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, esquinas dobladas, puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente, con sujeción interna parte superior tanto costado derecho como izquierdo del lado frontal y posterior. El material de los paneles balísticos no debe ser reciclado, re manufacturado, y no debe tener más de seis (6) meses de almacenamiento, para lo cual el proveedor debe presentar la correspondiente certificación de la empresa fabricante de la fibra.	
7	Garantía Técnica de los Paneles Balísticos	Mínimo, cinco (5) años.	

8	Identificación	02 Parches para el chaleco (01 para cada cara de lado frontal y posterior) tipo termo estampado, con sujeción tipo velcro en la parte anterior y posterior, de color blanco, NO REFLECTIVO con la frase “SEGURIDAD PENITENCIARIA” el tipo de fuente Helvética Bold, en letras mayúsculas, en caracteres claramente legibles, cada letra de 50 mm de alto, con un ancho de 40 mm. El método de estampación debe ser en tinta de alta adherencia especial de modo que garantice la permanencia del estampado hasta el final de la vida útil del chaleco teniendo en cuenta las condiciones climatológicas del país. 01 parches de identificación del tipo de sangre, el cual ira dentro de un rectángulo de 3.5cm x 3cm, con borde en color blanco, con velcro.
9	Material del forro exterior del chaleco.	Nylon 100%, en un rango de 500 a 600 denier, debidamente certificada por laboratorios textiles de acuerdo a normas nacionales o internacionales.
10	Color y características del forro exterior del chaleco	El forro exterior del chaleco debe ser de color negro, de fibras textiles con parámetros altos de solidez del color a la luz artificial, solidez a la exposición del sol (rayos UV), solidez del color al lavado; resistente a la abrasión, rotura o desgarro y repelente al agua, con sistema MOLLE (medida estándar) parte frontal y posterior, sistema de sujeción lumbar interna proporcional a la talla del chaleco, de alta calidad en velcro, costura y elástico, sistema de apertura rápida con velcro, forro parte posterior sistema de asa de fácil arrastre o extracción, bolsillo anterior y posterior para placa nivel III, adicional estos forros deberán permitir el acople de las protecciones de cuello, garganta, hombros, región superior de brazos e ingle. El ajuste de la parte superior (hombros) debe ser tipo carrier, con regulación, en la parte interna al contacto de la piel con malla 3D de secado rápido, transpirable y antibacterial. (El modelo del forro exterior y la porta placas puede ser modificado a conveniencia de la entidad contratante). Debe tener propiedades anti desgarro que permita proteger los paneles balísticos.

11	Sujeción Lumbar	El forro exterior del chaleco deberá tener soporte lumbar tipo elástico con un punto ajustable tipo velcro, del mismo color del forro de chaleco, de acuerdo con la talla del chaleco.
12	Garantía Técnica del forro exterior y porta placa.	Mínimo cinco (5) años y debidamente certificada
13	Material y color de las caras internas del forro exterior (en contacto con el cuerpo).	En malla 3D, color negro con material antibacterial, anti sudoración y deodorizante, resistente a impactos ambientales y al moho.
14	Tipo de sello del panel balístico.	Cierre sellado por alta frecuencia, para garantizar impermeabilidad, sin costuras. Resistente al agua y polvo.
15	Puntos de Ajuste	En 4 puntos de adhesión ajustable, laterales y hombros con velcro.
16	Certificados de calidad del producto del fabricante de los chalecos balísticos.	Cada uno de los paneles balísticos (anterior y posterior) deben ser certificado activos, oficialmente por la Norma Standard NIJ IIIA 0101.06 género específico (masculino/femenino) expedida por el ente autorizado con traducción al idioma español. Los modelos ofertados deben estar debidamente identificados en el siguiente enlace del NIJ: https://cjtec.org/compliance-testing-program/compliant-product-lists/
17	Certificado de laboratorio	Certificado apostillado de todas las pruebas de resistencia balística realizadas con la norma Standard NIJ IIIA 0101.06 (acondicionado y nuevo) por un laboratorio acreditado por el NIJ acompañado de su traducción al idioma español.
18	Nivel de trauma	Máximo 44 mm. (Standard NIJ 0101.06)

19	Estuche del chaleco balístico.	Deberá acompañar de una maleta portátil o funda táctica o forro de nylon, impermeable de color negro, que cubra totalmente el equipo protegiéndole en almacenaje de condiciones de humedad y polvo, apto para el chaleco, en tallas XS, S, M, L y XL. Con agarradera para transporte.												
20	Información de los paneles balísticos y forro	El etiquetado de las especificaciones de los paneles y su funda, serán de conformidad a lo que establece la norma Standard NIJ 0101.06, deben indicar con nomenclatura el uso correcto para el usuario. El etiquetado de las especificaciones del forro, será de conformidad a lo que establece la norma Standard NIJ 0101.06, deben indicar con nomenclatura el uso correcto para el usuario.												
21	Manual	Se deberá adjuntar un manual de uso, mantenimiento y almacenamiento en cada chaleco en idioma español.												
22	Lotes de tallas de las empresas oferentes (size range)	<p>La empresa oferente deberá tener sus moldes de tallas de las prendas antibalas del modelo a ser ofertado, desde el C1 hasta el C5 de acuerdo a la norma NIJ 0101.06. Esto será verificado en el siguiente link. https://cjtec.org/compliance-testing-program/compliant-product-lists/</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SIZE RANGE</th> <th>C1</th> <th>C2</th> <th>C3</th> <th>C4</th> <th>C5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EQUIVALENTE</td> <td>Muy Pequeño</td> <td>Pequeño</td> <td>Mediano</td> <td>Grande</td> <td>Muy Grande</td> </tr> </tbody> </table>	SIZE RANGE	C1	C2	C3	C4	C5	EQUIVALENTE	Muy Pequeño	Pequeño	Mediano	Grande	Muy Grande
SIZE RANGE	C1	C2	C3	C4	C5									
EQUIVALENTE	Muy Pequeño	Pequeño	Mediano	Grande	Muy Grande									

CHALECO DE PROTECCIÓN BALÍSTICA CON SISTEMA MOLLE, NIVEL IIIA Y PORTA PLACA NIVEL III.

N°	CHALECO CON PROTECCIÓN BALÍSTICA DE USO EXTERIOR	Requisitos mínimos
1	Chaleco con protección balística (Masculino)	Prenda de uso exterior ergonómica con protección balística frontal, lateral y espalda (360 grados), cuello, garganta, hombros, región superior de brazos e ingle, con sistema de regulación ajustable al cuerpo, en tallas XS, S, M, L y XL o equivalentes, acorde con las tallas establecidas por la Dirección del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria.
2	Nivel de protección del panel balístico nivel IIIA	Protección Oficial Standard NIJ IIIA 0101.06
		Protección Oficial Standard NIJ IIIA 0101.06 El oferente deberá presentar certificado de cumplimiento de norma emitido por un laboratorio acreditado por NIJ. El oferente deberá presentar registro de NIJ verificable en la dirección electrónica: https://nij.ojp.gov/topics/equipment-and-technology/body-armor/ballistic-resistant-armor#-1
3	Placa balística nivel III	Protección Oficial Standard NIJ III 0101.06 El oferente deberá presentar certificado de cumplimiento de norma emitido por un laboratorio acreditado por NIJ. El oferente deberá presentar registro de NIJ verificable en la dirección electrónica: https://nij.ojp.gov/topics/equipment-and-technology/body-armor/ballistic-resistant-armor#-1
4	Peso máximo por pie cuadrado “ft ² ” de los Paneles de Protección balística nivel IIIA masculino y de las protecciones de cuello garganta, hombros, región superior de brazos e ingle. NO incluye el peso del forro exterior	1.0 lbs/pie ²

5	Espesor máximo de los paneles balísticos	Debe tener un espesor o grosor máximo de hasta 0,28 pulgadas.
6	Peso máximo de las Placas de Protección balística nivel III Stand-Alone, Shooter cut	Peso máximo entre la placa anterior, posterior sin la porta placas No deberá exceder de los 6.02 lbs. Stand-Alone “ser único” (es una placa balística moderna, debe resistir por sí solas los impactos, sin necesidad de situarlas sobre el panel blando) Shooter Cut “corte de tirador” (es adecuada para aquellos que quieren llevar su rifle al hombro, sin que una placa se interponga en su camino)
7	Material del panel balístico nivel IIIA	Elaborado en material balístico con tecnología actual de arámidas, polietileno o mixtos (entre arámidas y polietilenos). Los paneles balísticos deben ser flexibles en su totalidad, libres de arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, esquinas dobladas, puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente, con sujeción interna parte superior tanto costado derecho como izquierdo del lado frontal y posterior. El material de los paneles balísticos no debe ser reciclado, re-manufacturado, y no debe tener más de seis (6) meses de almacenamiento, para lo cual el proveedor debe presentar la correspondiente certificación de la empresa fabricante de la fibra.
8	Material de la placa balística nivel III, Stand-Alone, Shooter cut	Material de compuesto híbrido cuyo peso no debe exceder 6.02 lbs., cada una con una tolerancia no mayor a 0.110231 lb. Ancho 254 mm x largo 304.8 mm, espesor (grosor) 25.4 mm +/- 5 mm o 10” x 12” x 1”. +/- 0.196” Stand-Alone “ser único” (es una placa balística moderna, debe resistir por si solas los impactos, sin necesidad de situarlas sobre el panel blando) Shooter Cut “corte de tirador” (es adecuada para aquellos que quieren llevar

		<p>su rifle al hombro, sin que una placa se interponga en su camino) Material de compuesto híbrido cuyo peso no debe exceder 6.02 lbs., cada una con una tolerancia no mayor a 0.110231 lb. Ancho 254 mm x largo 304.8 mm, espesor (grosor) 25.4 mm +/- 5 mm o 10" x 12" x 1". +/- 0.196" Stand-Alone "ser único" (es una placa balística moderna, debe resistir por si solas los impactos, sin necesidad de situarlas sobre el panel blando) Shooter Cut "corte de tirador" (es adecuada para aquellos que quieren llevar su rifle al hombro, sin que una placa se interponga en su camino)</p>
9	Garantía Técnica de Paneles Balísticos y placas balísticas	Mínimo, cinco (5) años.
10	Identificación	<p>Un parche de identificación del tipo de sangre, el cual irá dentro de un rectángulo de 3.5cm x 3cm, con borde en color blanco, con velcro. Un parches para el porta placas (01 para cada cara de lado frontal y posterior) tipo termo estampado, con sujeción tipo velcro en la parte anterior y posterior, de color coyote, NO REFLECTIVO con la frase "SEGURIDAD PENITENCIARIA" el tipo de fuente Helvética Bold, en letras mayúsculas, en caracteres claramente legibles, cada letra de 50 mm de alto, con un ancho de 40 mm. El método de estampación debe ser en tinta de alta adherencia especial de modo que garantice la permanencia del estampado hasta el final de la vida útil del chaleco teniendo en cuenta las condiciones climatológicas del país. 01 parche de identificación del tipo de sangre, el cual irá dentro de un rectángulo de 3.5cm x 3cm, con borde en color coyote, con velcro.</p>
11	Material del forro exterior del chaleco.	Nylon 100%, en un rango de 500 a 600 denier, debidamente certificada por laboratorios textiles de acuerdo a normas nacionales o internacionales.

12	Color y características del forro exterior del chaleco y el porta placas	<p>01 forro exterior del chaleco debe ser Color COYOTE, de fibras textiles con parámetros altos de solidez del color a la luz artificial, solidez a la exposición del sol (rayos UV), solidez del color al lavado; resistente a la abrasión, rotura o desgarro y repelente al agua, con sistema MOLLE (medida estándar) parte frontal y posterior, sistema de sujeción lumbar interna de alta calidad en velcro, conforme a la talla del chaleco, costura y elástico, sistema de apertura rápida (quickly clic), forro parte posterior sistema de asa de fácil arrastre o extracción, bolsillo delantero y trasero para placa nivel III, con las protecciones de cuello, garganta, hombros, región superior de brazos e ingle. El ajuste de la parte superior (hombros) debe ser tipo carrier, sujeción rápida quickly clic con regulación, en la parte interna al contacto de la piel con malla 3D de secado rápido, transpirable y antibacterial.</p> <p>01 porta placas para nivel III, con sistema molle color COYOTE, de fibras textiles con parámetros altos de solidez del color a la luz artificial, solidez a la exposición del sol (rayos UV), solidez del color al lavado; resistente a la abrasión, rotura o desgarro y repelente al agua, sistema de apertura rápida y forro posterior con sistema de asa de arrastre o extracción, adicional esta porta placas deberá permitir el acople de las protecciones de cuello, garganta, hombros, región superior de brazos e ingle. (El modelo del forro exterior y la porta placas puede ser modificado a conveniencia de la entidad contratante). Debe tener propiedades anti desgarro que permita proteger los paneles balísticos.</p>
13	Sujeción Lumbar	El forro exterior del chaleco deberá tener soporte lumbar tipo elástico con un punto ajustable tipo velcro, del mismo color del forro de chaleco.
14	Garantía Técnica del forro exterior y porta placa.	Mínimo cinco (5) años (cada uno), debidamente certificados.
15	Material y color de las caras internas del forro exterior y del porta placas exterior (en contacto con el cuerpo).	En malla 3D, color coyote, con material antibacterial, anti sudoración y deodorizante, resistente a impactos ambientales y al moho.
16	Tipo de sello del panel balístico.	Cierre sellado por alta frecuencia, para garantizar impermeabilidad, sin costuras. Resistente al agua y polvo.

17	Puntos de Ajuste	En 4 puntos de adhesión ajustable, laterales y hombros quickly clic (sistema rápido de apertura).
18	Certificados de calidad del producto del fabricante de los chalecos balísticos.	Cada uno de los paneles balísticos (delantero y posterior) deben ser certificado activos, oficialmente por la Norma Standard NIJ IIIA 0101.06 y las placas deben ser certificadas oficialmente por la norma Standard NIJ III 0101.06, expedida por el ente autorizado con traducción al idioma español. Los modelos ofertados deben estar debidamente identificados en el siguiente enlace del NIJ: https://cjtec.org/compliance-testing-program/compliant-product-lists/
19	Certificado de Laboratorio	Certificado apostillado de todas las pruebas de resistencia balística realizadas con la norma Standard NIJ IIIA 0101.06 y Standard NIJ III 0101.06 (acondicionado y nuevo) por un laboratorio acreditado por el NIJ acompañado de su traducción al idioma español.
20	Nivel de trauma	Máximo 44 mm. (Standard NIJ 0101.06)
21	Estuche del chaleco balístico.	Deberá acompañar de una maleta portátil o funda táctica o forro de nylon, impermeable de color coyote, que cubra totalmente el equipo protegiéndole en almacenaje de condiciones de humedad y polvo, apto para los dos forros, en tallas XS, S, M, L y XL. Con agarradera para transporte.

22	Información de los paneles, placas balísticas y forros	El etiquetado de las especificaciones de los paneles y placas balísticas, será de conformidad a lo que establece la norma Standard NIJ 0101.06, deben indicar con nomenclatura el uso correcto para el usuario. El etiquetado de las especificaciones de los forros, será de conformidad a lo que establece la norma Standard NIJ 0101.06, deben indicar con nomenclatura el uso correcto para el usuario.												
23	Manual	Se deberá adjuntar un manual de uso, mantenimiento y almacenamiento en cada chaleco en idioma español.												
24	Lotes de tallas de las empresas oferentes (size range)	<p>La empresa oferente deberá tener sus moldes de tallas de las prendas antibalas del modelo a ser ofertado, desde el C1 hasta el C5 de acuerdo a la norma NIJ 0101.06. Esto será verificado en el siguiente link. https://cjtec.org/compliance-testing-program/compliant-product-lists/</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SIZE RANGE</th> <th>C1</th> <th>C2</th> <th>C3</th> <th>C4</th> <th>C5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EQUIVALENTE</td> <td>Muy Pequeño</td> <td>Pequeño</td> <td>Mediano</td> <td>Grande</td> <td>Muy Grande</td> </tr> </tbody> </table>	SIZE RANGE	C1	C2	C3	C4	C5	EQUIVALENTE	Muy Pequeño	Pequeño	Mediano	Grande	Muy Grande
SIZE RANGE	C1	C2	C3	C4	C5									
EQUIVALENTE	Muy Pequeño	Pequeño	Mediano	Grande	Muy Grande									

CHALECO INTERNO (OCULTO) DE PROTECCIÓN BALÍSTICA NIVEL IIIA

N°	CHALECO CON PROTECCIÓN BALÍSTICA DE USO EXTERIOR	REQUISITOS MÍNIMOS

1	Chaleco interior con protección balística (Masculino)	Prenda de uso interno (oculto), ergonómico, con protección balística frontal, lateral y espalda (360 grados), ajustes de costado con aletas, en tallas XS, S, M, L y XL o equivalentes, acorde con las tallas establecidas por la Dirección del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria. El diseño del chaleco debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario, flexibilidad, agilidad, comodidad e imperceptible.	
2	Chaleco con protección balística (Femenino)	Prenda de uso interior ergonómica exclusiva para mujer que evite la presión de un chaleco convencional en la zona del pecho. Con protección frontal, lateral y espalda (360 grados), y ajustes de costado con aletas, en tallas XS, S, M y L, acorde con las tallas establecidas por la Dirección del Cuerpo de Seguridad y Vigilancia Penitenciaria. El diseño del chaleco debe garantizar la facilidad del movimiento del usuario, flexibilidad, agilidad, comodidad e imperceptible.	
3	Nivel de protección del panel balístico nivel IIIA	Protección Oficial Standard NIJ IIIA 0101.06. El oferente deberá presentar certificado de cumplimiento de norma emitido por un laboratorio acreditado por NIJ. El oferente deberá presentar registro de NIJ verificable en la dirección electrónica: https://nij.ojp.gov/topics/equipment-and-technology/body-armor/ballistic-resistant-armor#-1 Donde se pueda verificar que está registrado el chaleco nivel IIIA para hombre y mujer específico e individual	
4	Peso máximo por pie cuadrado “ft2” de los Paneles de Protección balística nivel IIIA femenino y masculino. NO incluye el peso del forro exterior	HOMBRE	MUJER
		Hasta 0.90 lbs/pie ²	Hasta 0.90 lbs/pie ²
5	Espesor máximo de los paneles balísticos	Debe tener un espesor o grosor máximo de hasta 0,20 pulgadas	

6	Material del panel balístico nivel II	Elaborado en material balístico con tecnología actual de arámidas, polietileno o mixtos (entre aramiditas y polietilenos). Los paneles balísticos deben ser flexibles en su totalidad, libres de arrugas, burbujas, hendiduras, desgarres, grietas, esquinas dobladas, puntiagudas o cualquier evidencia de confección deficiente, con sujeción interna parte superior tanto costado derecho como izquierdo del lado frontal y posterior. El material de los paneles balísticos no debe ser reciclado, re manufacturado, y no más de seis (6) meses de almacenamiento, para lo cual el proveedor debe presentar la correspondiente certificación de la empresa fabricante de la fibra.
7	Garantía Técnica de los Paneles Balísticos	Mínimo, cinco (5) años.
8	Materiales del forro oculto	Forro para uso interno (oculto) de Polyester y Algodón (Polyester 70% y algodón 30%) máximo 250 denier, debidamente certificada por laboratorios textiles de acuerdo a normas nacionales o internacionales.
9	Color y características del forro interno (oculto)	02 Forro de uso interno (oculto) 01 de color blanco y 01 de color negro de alta calidad, de fácil mantenimiento y muy resistente, de secado rápido, transpirable y antibacterial, con sistema de velcros que asegure un alto perfecto. (El modelo del forro oculto puede ser modificado a conveniencia de la entidad contratante). Debe tener propiedades anti desgarro que permita proteger los paneles balísticos.
12	Garantía Técnica del forro exterior y porta placa.	Mínimo cinco (5) años y debidamente certificada

13	Material del forro interior oculto (en contacto con el cuerpo).	En malla, con material antibacterial, anti sudoración y deodorizante, resistente a impactos ambientales y al moho.
14	Tipo de sello del panel balístico.	Cierre sellado por alta frecuencia, para garantizar impermeabilidad, sin costuras. Resistente al agua y polvo.
15	Puntos de Ajuste	En 4 puntos de adhesión ajustable, laterales y hombros con velcro.
16	Certificados de calidad del producto del fabricante de los chalecos balísticos.	Cada uno de los paneles balísticos (delantero y posterior) deben ser certificado activos, oficialmente por la Norma Standard Oficial NIJ IIIA 0101.06 género específico (masculino/femenino), expedido por el ente autorizado con traducción al idioma español. Los modelos ofertados deben estar debidamente identificados en el siguiente enlace del NIJ: https://cjtec.org/compliance-testing-program/compliant-product-lists/
17	Certificado de Laboratorio	Certificado apostillado de todas las pruebas de resistencia balística realizadas con la norma Standard NIJ IIIA 0101.06 (acondicionado y nuevo) por un laboratorio acreditado por el NIJ acompañado de su traducción al idioma español.
18	Nivel de trauma	Máximo 44 mm. (Standard NIJ 0101.06)
19	Estuche del chaleco balístico.	Deberá acompañar de una maleta portátil o funda táctica o forro de nylon, impermeable de color negro, que cubra totalmente el equipo protegiéndole en almacenaje de condiciones de humedad y polvo, apto para el chaleco, en tallas XS, S, M, L y XL. Con agarradera para transporte.

20	Información de los paneles balísticos y forro	El etiquetado de las especificaciones de los paneles y su funda, será de conformidad a lo que establece la norma Standard NIJ 0101.06, deben indicar con nomenclatura el uso correcto para el usuario. El etiquetado de las especificaciones del forro, será de conformidad a lo que establece la norma Standard NIJ 0101.06, deben indicar con nomenclatura el uso correcto para el usuario.												
21	Manual	Se deberá adjuntar un manual de uso, mantenimiento y almacenamiento en cada chaleco en idioma español.												
22	Lotes de tallas de las empresas oferentes (size range)	<p>La empresa oferente deberá tener sus moldes de tallas de las prendas antibalas del modelo a ser ofertado, desde el C1 hasta el C5 de acuerdo a la norma NIJ 0101.06. Esto será verificado en el siguiente link. https://cjtec.org/compliance-testing-program/compliant-product-lists/</p> <table border="1" data-bbox="795 805 1870 885"> <thead> <tr> <th>SIZE RANGE</th> <th>C1</th> <th>C2</th> <th>C3</th> <th>C4</th> <th>C5</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>EQUIVALENTE</td> <td>Muy Pequeño</td> <td>Pequeño</td> <td>Mediano</td> <td>Grande</td> <td>Muy Grande</td> </tr> </tbody> </table>	SIZE RANGE	C1	C2	C3	C4	C5	EQUIVALENTE	Muy Pequeño	Pequeño	Mediano	Grande	Muy Grande
SIZE RANGE	C1	C2	C3	C4	C5									
EQUIVALENTE	Muy Pequeño	Pequeño	Mediano	Grande	Muy Grande									

Fotografía referencial del chaleco de protección balística Nivel IIIA



Fotografías referenciales del chaleco de protección balística Nivel IIIA - III



7.EVALUACIÓN DE LA OFERTA (CUMPLE / NO CUMPLE)

PARAMETROS DE EVALUACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	CONDICION
Integridad de la Oferta y documentos en español			Todos los documentos deben estar en idioma español.
Cumplimiento de las especificaciones técnicas			Debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas
Formulario de la Oferta			Debe presentar el formulario único de

			la oferta.
Datos Generales del Oferente			Debe indicar los datos generales del oferente, dirección de domicilio, números de contacto, correos electrónicos, ID de la empresa, datos del representante legal de la empresa.
Experiencia del Oferente/ Fabricante			El oferente debe presentar 2 o más contratos, actas de entrega recepción definitiva o facturas o sus equivalentes relacionados con el objeto de la contratación, ya sean estos del oferente o fabricante de los bienes ofertados, por el monto de \$ 2,521.460.00
Garantías Nacionales			Las garantías solicitadas son: -Buen uso del anticipo, por el 100% del anticipo otorgado -Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, por el (5%) del valor del contrato. Debe presentar carta compromiso, en el que conste que una vez adjudicado dará cumplimiento las garantías requeridas. Cabe indicar que dichas garantías serán de cumplimiento obligatorio en la etapa contractual.
Tabla de cantidades y precios			Oferta económica, que indique el valor individual y total de cada bien, en números y letras.
Componentes de los bienes ofertados.			Se debe presentar una tabla con la descripción técnica del bien ofertado, se pueden incluir manuales, fichas técnicas y

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores

Dirección: Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre.

Código postal: 170522 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-3932520

www.atencionintegral.gob.ec

			certificaciones, que permitan verificar el cumplimiento de lo solicitado
Documentación Legal de la empresa			<ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del documento legal que acredite a la persona firma la oferta. • Copia simple del documento que acredite la existencia legal y domicilio de la empresa proveedora.
Certificados de Calidad			Presentar certificados de Calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas.
Forma de entrega			<p>El oferente se compromete a realizar la entrega bajo Incoterms DDP (Delivered Duty Paid entregado con derechos pagados).</p> <p>La nacionalización se realizará a nombre de la entidad. Contratante.</p> <p>La entrega es en las bodegas del SNAI, cuya dirección es: calles José Plácido Caamaño, sin numeración y Eugenio Espejo, sector Conocoto, junto al CAI femenino.</p>
Garantía de Durabilidad			El oferente deberá entregar un certificado que indique el tiempo de durabilidad de cada uno de los chalecos.
Capacitación			El oferente deberá entregar una carta compromiso, en la cual se compromete a capacitar sobre el almacenamiento y mantenimiento de los 3 tipos de chalecos de forma presencial en las instalaciones del SNAI, a 100 servidores por el lapso de 4 horas.

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores

Dirección: Av. Orellana E3-62 y 9 de Octubre.

Código postal: 170522 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-3932520

www.atencionintegral.gob.ec

NOTA: Los oferentes podrán entregar al SNAI, muestras de los chalecos ofertados.

Presentación de la oferta. - La oferta será presentada a través de correo electrónico de conformidad con el cronograma y convocatoria en los pliegos del proceso. Los documentos enviados por los oferentes deberán ser archivos en PDF, y contendrán las respectivas firmas de responsabilidad.

Para la presentación de la oferta no se requiere que los documentos se encuentren apostillados ni debidamente legalizados. Dicha condición aplica solo para el oferente adjudicado.

8. INTEGRIDAD DE LA OFERTA

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de los formularios y requisitos mínimos previstos en el pliego. Luego de esta verificación la entidad contratante determinará si ejecutará la etapa de convalidación de errores.

I Formulario Único de la Oferta:

- Debe presentar el formulario único de la oferta.
- Datos generales del oferente;
- Componente de los bienes y servicios ofertados;
- Experiencia del oferente.

9. DESCRIPCIÓN DE LOS PARÁMETROS

De conformidad a lo establecido en el numeral 7 de este documento, la entidad contratante realizará la verificación de cada uno de los parámetros para realizar la calificación CUMPLE/NO CUMPLE

1. Formulario de la Oferta

Debe presentar el formulario único de la oferta.

Debe indicar los datos generales del oferente, dirección de domicilio, números de contacto, e-mail y correos electrónicos, ID de la empresa, datos del representante legal de la empresa.

2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas

Debe cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas. Se debe presentar una tabla con la descripción técnica del bien ofertado, se pueden incluir manuales, diagramas, planos, etc., que permitan verificar el cumplimiento de lo solicitado.

3. Experiencia del Oferente

El oferente debe presentar 2 o más contratos, actas de entrega recepción definitiva facturas o sus equivalentes relacionados con el objeto de la contratación.

4. Certificados de Calidad

Presentar certificados de Calidad conforme las especificaciones técnicas, en el que conste las certificaciones NIJ IIIA

10.METODOLOGIA DE PUNTAJE POR CADA PARAMETRO:

A. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN POR PUNTAJE

Solo las ofertas que cumplan íntegramente los parámetros de evaluación determinados en la metodología de evaluación cumple/no cumple, serán objeto de evaluación por puntaje.

A continuación, se describe la metodología establecida por el **Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores**:

PARÁMETRO	VALORACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN
OFERTA ECONÓMICA	50 PUNTOS	La oferta económica se evaluará aplicando un criterio simple de proporcionalidad inversa; esto es, el mayor puntaje se otorgará a la oferta económica de menor precio, y a las demás de forma inversamente proporcional. Oferta Económica de Cada oferente = $\frac{\text{Precio menor ofertado} \times \text{Calificación Máxima}}{\text{Precio del Oferente}}$
Experiencia	20 PUNTOS	Se otorgará el máximo puntaje a la o las ofertas que presenten como experiencia adicional el monto más alto y, a las demás ofertas se asignará un puntaje directamente proporcional.
Plazo de entrega	30 PUNTOS	El oferente que proponga en su oferta el menor tiempo de entrega se le otorgará 30 puntos, a los demás de forma proporcional

11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de entrega es de hasta 60 días, contados a partir de la notificación de la acreditación del anticipo.

12.LUGAR DE ENTREGA

El proveedor adjudicado deberá realizar la entrega DDP (**Delivered Duty Paid entregado con derechos pagados**). La nacionalización se realizará a nombre de la entidad contratante.

La entrega es en las bodegas del SNAI, cuya dirección es: calles José Plácido Caamaño, sin numeración y Eugenio Espejo, sector Conocoto, junto al CAI femenino, del D.M de Quito-Ecuador.

13.PRESUPUESTO REFERENCIAL:

Acorde al estudio de mercado, el presupuesto referencial para el presente proceso de contratación es de UDS. **2,521.460.00** (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUNMIL CUATROCIENTOS SESENTA,00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. **La entrega incluye todos los gastos en DDP. (Delivered Duty Paid entregado con derechos pagados).**

“Delivered Duty Paid” entregado con derechos pagados Incoterm usado en transporte polivalente, expresivo de que el vendedor paga todos los gastos, incluidos los gastos de aduana de importación, hasta dejar la mercancía en el punto convenido en el país de destino, no realizando el comprador trámite alguno.

14.FORMA DE PAGO:

- 60 % en calidad de anticipo una vez suscrito el contrato y contra entrega de las garantías correspondientes.
- 40% una vez recibidos los bienes objeto de la contratación en Ecuador, y habiendo cumplido sus compromisos de conformidad con las condiciones estipuladas en el contrato.

15.VIGENCIA DE LA OFERTA

Las ofertas se entenderán vigentes hasta 90 días calendario.

16.GARANTÍAS:

1. Garantía por Anticipo

2. Garantía de Fiel Cumplimiento
3. Garantía Técnica.

Las garantías económicas deberán ser otorgadas directamente por el oferente, no obstante, también podrán ser otorgadas por el apoderado o representante legal del oferente en el Ecuador o por una persona debidamente autorizada por el oferente. Toda garantía debe ser emitida a nombre del SNAI, y deberán cumplir las características de incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

17.MULTAS:

Por cada día de retraso en la entrega de los bienes, se aplicará una multa correspondiente al UNO POR MIL (1x1000) de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor conforme lo establecido en el artículo 30 del Código Civil, para lo cual el Contratista notificará a la entidad dentro de las 48 horas subsiguientes de ocurridos los hechos solicitando la prórroga correspondiente, misma que deberá ser aprobada por escrito por la Autoridad Competente.

El Contratista autoriza al SNAI para que haga efectiva la multa impuesta de los valores que por este contrato le corresponde recibir, sin requisito o trámite previo alguno.

Las multas causadas serán descontadas al contratista al momento del pago correspondiente.

Si el valor de multas excede el 5% del monto total del contrato, el Contratante podrá dar por terminado, anticipadamente y unilateralmente el contrato.

18.RECOMENDACIÓN TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

El SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA emitió la respectiva autorización de importación con Oficio Nro. SERCOP-DCPN-2023-0398-O, con fecha 12 de Abril 2023, suscrito por Espc. William Marcelo Alvear Veintimilla, DIRECTOR DE CONTROL PARA LA PRODUCCIÓN NACIONAL.

A través del presente proceso se contempla la contratación de Compra Internacional, para lo cual la contratante proveerá de todas las facilidades para realizar los trámites necesarios para realizar la nacionalización de los bienes a nombre de esta.

En caso de requerirse licencias o permisos de exportación en el país de origen, la contratante brindará todas las facilidades y entregará los documentos y/o llenará los formularios necesarios para este fin.

19.OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Dar solución a peticiones y problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en un término de 15 días, a partir de la petición escrita extendida por el contratista.
- Suscribir el acta entrega recepción definitiva de los bienes objeto del contrato recibido, siempre que se haya cumplido con lo establecido en la normativa legal aplicable para el efecto.
- Cumplir con las obligaciones contractuales.

20.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en las especificaciones técnicas de acuerdo con los términos y condiciones del contrato.
- Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
- Suscribir el contrato en el término legal.
- Cumplir con el objeto del contrato en forma y tiempo pactado.
- Suscribir las actas de entrega recepción única a entera satisfacción de la entidad contratante.

21.RECOMENDACIÓN DE COMISIÓN TÉCNICA

Se sugiere como miembros de la Comisión Técnica a:

Nombres y apellidos:	Cargo:	No. Cédula:
Marco Vinicio Ponce Barahona	Director de Centro de Formación y Capacitación Penitenciaria	1708003304
Nancy Del Socorro Escobar Cabrera	Analista	0200943280
Santiago Jorge Bejarano Herrera	ASP2	1711965127

22.RECOMENDACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO:

Se sugiere como administrador del contrato a quien se detalla en el cuadro precedente, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que hubiere lugar, en apego a la Normativa Legal Vigente, cumpliendo con lo establecido en el art. 303 del RGLOSNCIP.

Nombres y apellidos:	Cargo:	Cédula:
Fernando Paul Mora Ribadeneira	Subdirector Operacional	0201047779

23. RECOMENDACIÓN DEL TÉCNICO DE RECEPCIÓN:

Como delegado para la recepción y suscripción de las actas de entrega recepción se sugiere a:

Nombres y apellidos:	Cargo:	Cédula:
Gabriela Maribel Montenegro Flores	ASP2	1720600558

24. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD DE REQUERIMIENTO:

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
<p>Elaborado por: Nombre: Aracely Elizabeth Zuloaga Piloso Cargo: Especialista</p>	<p>Revisado y aprobado por: Nombre: Jorge Enrique Romero Coronel Cargo: Director Logística</p>